

Resolución de 15 de julio de 2022, del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por la que se hace público el resultado de la admisión por cambio de estudios al grado en **Medicina** correspondiente al curso académico 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ núm. 4/2017], así como en el artículo 8 de la resolución de 2 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión por cambio de estudios a grado en el curso académico 2022-2023 [BOA 51, de 15 de marzo de 2022], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Medicina para el curso académico 2022-2023, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Grado en **Medicina**

SOLICITANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
1. Arrizabalaga García, Aizea	G
2. Calatayud Cáceres, Patricia	G
3. Echávarri Malón, Ainhoa	D
4. Epameinondas koliantzakis	G
5. Fernández Corredera, María de la Esperanza	D
6. García Ruiz, Cristina	D
7. Gavilán Pérez, Nerea	D
8. Guerendiain Aparicio, Nora	G
9. Ibáñez Sainz, Ane	D
10. Iglesias Vila, Adriana	G
11. Juan Usón, Emilio	H
12. Lasheras Floría, Nerea	D
13. Martínez Cebollada, María	H
14. Oliete Sánchez, Alma	D
15. Ramón Sevillano, Aurora	D
16. Rodríguez Viñuales, Lucía	D
17. Rosado Garrudo, Laura	D
18. Torres Fernández, Miguel	H

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- A/** No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
- B/** Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.
- C/** El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
- D/** No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados.
- E/** En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento [*si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas*].
- F/** Solicitud presentada fuera de plazo
- G/** No aportar en plazo la documentación solicitada
- H/** Haber superado asignaturas más allá de los 2 primeros cursos.

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DECANO: Germán Vicente Rodríguez

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/77fad1e941f8d5d955a295745bc25608>
 77fad1e941f8d5d955a295745bc25608

CSV: 77fad1e941f8d5d955a295745bc25608	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
GERMAN VICENTE RODRÍGUEZ	Decano	15/07/2022 13:57:00	